



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Y

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF), DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, comparecen, por una parte, la UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, corporación de derecho público autónoma, RUT N° 60.911.006-6, representada por su Rector, don Benito Umaña Hermosilla, cédula de identidad N° 10.626.149-0, ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, en adelante, indistintamente, “la Universidad”, y, por otra parte, la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, representado por su Director Regional, don Giovanni Serey, ambos con domicilio en Lincoyán N° 471 de la ciudad y comuna de Concepción, , en adelante, indistintamente, “la CONAF”, para efectos de declarar su propósito de establecer relaciones de cooperación, conviniendo lo siguiente:

### PRIMERO:

La Universidad del Bío-Bío, a partir de su naturaleza pública, responsable socialmente y estatal, tiene por misión, desde las Regiones del Biobío y Ñuble, aportar a la sociedad con la formación de personas integrales, a través de una Educación Superior de excelencia. Comprometida con los desafíos regionales y nacionales, contribuye a la movilidad e integración social por medio de; la generación y transferencia de conocimiento avanzado, mediante la docencia de pregrado y postgrado de calidad, la

investigación fundamental, aplicada y de desarrollo, la vinculación bidireccional con el medio, la formación continua y la extensión. Asimismo, impulsa el emprendimiento y la innovación, el fortalecimiento de la internacionalización y el desarrollo sustentable de sus actividades, basada en una cultura participativa centrada en el respeto a las personas.

Por su parte, la CONAF tiene como responsabilidad garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática.

#### SEGUNDO:

El presente convenio marco tiene por objeto promover los intercambios entre la Universidad del Bío-Bío y la CONAF, en materias de mutuo interés, a partir de la misión y los objetivos que les son propios, y, especialmente, en el ámbito de la educación, la investigación, y la cooperación cultural, lo que se desarrollará a través de las Facultades, Departamentos e Institutos o Áreas que ambas partes establezcan.

#### TERCERO:

La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

#### CUARTO:

Las actividades a realizar dentro del marco de cooperación descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

- a) Abastecimiento de plantines nativos para la reproducción de especies durante la duración del proyecto.
- b) Trabajo colaborativo en la valoración y cuidado de áreas verdes.
- c) Capacitaciones en el manejo de árboles y áreas verdes, enfocadas en la educación ambiental.
- d) Planes de restauración de bosque nativo en el campus.
- e) Brindar las condiciones y cuidados necesarios que permitan que las plántulas nativas proporcionadas por CONAF, completen adecuadamente su desarrollo, antes de ser plantadas definitivamente.
- f) Apoyar a CONAF en el monitoreo y evaluación del arbolado urbano tanto al interior de campus como en sectores aledaños al barrio universitario.
- g) Promover y colaborar, en el aumento y enriquecimiento de la cobertura arbórea en la comuna de Concepción, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, proporcionando árboles nativos a la comunidad aledaña al campus.
- h) Apoyar a CONAF en el fortalecimiento del programa de arborización, a través de la educación ambiental al interior del Campus Universitario, así como también en la comunidad aledaña.
- i) Brindar apoyo técnico a la comunidad aledaña mediante la provisión de capacitaciones para el manejo del arbolado urbano.

#### QUINTO:

Para la materialización de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, los que serán formalizados, en el marco del presente acuerdo, mediante convenciones específicas, que deberán ser suscritas por los representantes de ambas instituciones o, en su caso, por las personas que éstos autoricen para tal efecto. Dichos convenios específicos señalarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios -incluyendo los de financiamiento-, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

SEXTO:

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la Universidad del Bío-Bío que lo apruebe y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el presente convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo.

En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SÉPTIMO:

El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores Anexos, a través de los cuales procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de los del presente convenio. .

OCTAVO:

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

NOVENO:

Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

DÉCIMO:

Las Partes que suscriben este contrato declaran tener conocimiento que las conductas de violencia sexual, incluido el acoso sexual, violencia y discriminación de género son contrarias a los principios que rigen a ambas instituciones y, por ende, al presente vínculo. A su vez, las Partes declaran conocer y aceptar todas las disposiciones relativas a actos de violencia sexual, incluido el acoso sexual, violencia y discriminación de género de la Universidad del Bío-Bío, los cuales se encuentran publicados en su página Web, disponible en <http://dirgegen.ubiobio.cl/>.

Las Partes acuerdan que esta estipulación tiene carácter de esencial dentro del Contrato según artículo noveno de la Ley N° 21.369, por lo cual su incumplimiento será causal de la aplicación de las normas y procedimientos establecidos por cada una para tales efectos.

DÉCIMO PRIMERO:


La personería de don Benito Umaña Hermosilla para actuar por la Universidad del Bío-Bío emana de Decreto Supremo N° 143, de 22 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación, que le designa Rector de dicha institución.

La personería de don Rodrigo Jara Ortega para actuar por la Corporación Nacional Forestal, consta en escritura pública de fecha 20 de abril de 2022 otorgada ante el Notario Público de Concepción don Ramón García Carrasco incorporada en el repertorio N° 3.685-2022, que le designa Director Regional de la Región del Biobío de la CONAF

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares.



**Dr. Benito Umaña Hermosilla**  
Rector  
Universidad del Bío-Bío



**Rodrigo Jara Ortega**  
Director Regional del Biobío  
Corporación Nacional Forestal

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_